

PACTO NACIONAL POR LA CERO TOLERANCIA CON LA PORNOGRAFIA INFANTIL EN INTERNET EN COLOMBIA.

EN “TIC CONFIO”

En “TIC Confío” se trata de una iniciativa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de cual busca promover confianza y seguridad en el uso de Internet en Colombia, llegando a 32 departamentos del país con un mensaje de reconocimiento y prevención de conductas que, así como se dan en la vida cotidiana, también se presentan en el mundo virtual. (Fuente: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-4633.html>)

La pornografía infantil

La prostitución infantil es una realidad social y un delito consistente en la realización de actos sexuales entre un menor de edad y otra persona mayor edad a cambio de bienes materiales, económicos o de cualquier otro beneficio.

La prostitución infantil suele abundar en países, regiones, estados, provincias, más pobres. Cuando hay abuso sexual de niños, en este último quizá no se pueda considerar como prostitución ya que en el caso del abuso sexual el abusado (víctima) no recibe ningún tipo de pago. Cuando se presta el servicio sexual por un infante a cambio de un pago se habla de prostitución infantil

La prostitución infantil está prohibida en la gran mayoría de los países.

La prostitución infantil se daría principalmente por la pobreza extrema en algunas zonas de países desarrollados, y en países subdesarrollados.

La investigación demuestra que hay muchos factores que obligan a los menores de edad a prostituirse. Se demuestra que la mayoría de estos son las necesidades económicas en el hogar, la huida de casa y la búsqueda de auto sustento, la drogadicción, la explotación por parte de un proxeneta. Las consecuencias que este abuso puede traer a los niños son: drogadicción, suicidio, asesinatos, depresión, alcoholismo. Las víctimas de este abuso además de ser prostituidas son vendidas en el exterior. (Fuente: http://es.wikipedia.org/wiki/Prostituci%C3%B3n_infantil).

La pornografía infantil, problemática mundial.



La INHOPE por sus siglas en inglés (International Association Of Internet Hotlines) es el organismo en el mundo que lidera 41 líneas de denuncia de pornografía infantil en 36 países, y en su último informe señaló que la cantidad de denuncias recibidas por pornografía infantil ha venido en aumento de manera preocupante.

Colombia no ha querido ser ajena a esta realidad y en cambio el Ministerio TIC con la participación del ICBF y otras entidades sin ánimo de lucro, crearon el programa: “Te Protejo” cuya información se encuentra disponible en www.teprotejo.org., a través de este sitio web se realizan denuncias virtuales, las cuales pueden ser anónimas y a través de las cuales se pueden reportar contenidos de pornografía infantil en Internet.

Gracias a “Te Protejo” las autoridades de policía del país han ordenado el bloqueo de un número aproximado de 834 páginas web cuyo contenido es pornografía infantil.

Marco Legal

1. Ley 679 de 2001. *“por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.*

*“Artículo 7°. Prohibiciones. **Los proveedores o servidores**, administradores y usuarios de redes globales de información **no podrán:***

1. Alojar en su propio sitio imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que impliquen directa o indirectamente actividades sexuales con menores de edad.

2. Alojar en su propio sitio material pornográfico, en especial en modo de imágenes o videos, cuando existan indicios de que las personas fotografiadas o filmadas son menores de edad.

3. Alojar en su propio sitio vínculos o links, sobre sitios telemáticos que contengan o distribuyan material pornográfico relativo a menores de edad.



Artículo 8°. Deberes. Sin perjuicio de la obligación de denuncia consagrada en la ley para todos los residentes en Colombia, los proveedores, administradores y usuarios de redes globales de información deberán:

- 1. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto criminal contra menores de edad de que tengan conocimiento, incluso de la difusión de material pornográfico asociado a menores.*
- 2. Combatir con todos los medios técnicos a su alcance la difusión de material pornográfico con menores de edad.*
- 3. Abstenerse de usar las redes globales de información para divulgación de material ilegal con menores de edad.*
- 4. Establecer mecanismos técnicos de bloqueo por medio de los cuales los usuarios se puedan proteger a sí mismos o a sus hijos de material ilegal, ofensivo o indeseable en relación con menores de edad.” Subrayado fuera de texto.*

2. Decreto 1524 de 2002.

A través de este Decreto se establecen las medidas técnicas y administrativas destinadas a prevenir el acceso de menores de edad a cualquier modalidad de información pornográfica contenida en Internet o en las distintas clases de redes informáticas a las cuales se tenga acceso mediante redes globales de información.

Así mismo a propender para que estos medios no sean aprovechados con fines de explotación sexual infantil u ofrecimiento de servicios comerciales que impliquen abuso sexual con menores de edad.

3. Ley 1336 de 2009.

Esta Ley robustece a las anteriores y está dirigido al sector turístico y aeronáutico.

Internet Sano

- Programas de Software para filtrar contenidos de pornografía infantil.
- CyberPatrol
- NetNanny
- Family.net
- K9 Web Protection

